



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MARTÍN DE PORRES**

ORDENANZA N° 539-MDSMP

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO
POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A
DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA
Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA
EL EJERCICIO 2023**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 442-2022
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 539-MDSMP

San Martín de Porres, 27 de julio del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 002-2022-CPyF/MDSMP, de la Comisión de Planificación y Finanzas, el Memorandum N° 2251-2022-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 372-2022-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 123-2022-GAT-MDSMP de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°3238-2022-SGATyOC-MDSMP de la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, respecto al proyecto de Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir tasas o exonerar de estas, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, por otro lado dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, estipula que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes de la Municipalidad de San Martín de Porres, por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilios de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2023, fijándose en S/ 2.40 (Dos con 40/100 soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose que los contribuyentes abonarán la suma de S/ 0.30 (Cero con 30/100 soles) por cada predio anexo o adicional;

Que, mediante el Informe N° 123-2022-GAT/MDSMP, de la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de ordenanza y la estructura de costos que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, sustentado en el Informe N° 3238-2022-SGATyOC-MDSMP, con opinión favorable para la aprobación de una nueva ordenanza que regule el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Tributación Municipal, vigente a la fecha;

Que, en el Anexo: "Informe Técnico de la Determinación de los Costos y Tasas del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2023", que forma parte del proyecto de ordenanza remitido mediante el Informe N° 3238-2022-SGATyOC-MDSMP de la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, el costo resultante asciende a S/ 3.44 (Tres con 44/100 soles) por un predio y S/ 0.57 (Cero con 57/100 soles) por cada predio adicional, sin perjuicio de la tasa determinada, se propone un esquema de subvención, por lo que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ha tomado la decisión de mantener las tasas establecidas en la Ordenanza N° 491-MDSMP del ejercicio fiscal 2020 y sus prorrogas respectivas, es decir las tasas no sufrirán incremento alguno, por lo que corresponde fijar el monto del derecho por concepto de emisión mecanizada y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023 en S/ 2.40 (Dos con 40/100 soles) por un predio y S/ 0.30 (Cero con 30/100 soles) por cada predio adicional;

Que, el proyecto ordenanza e informe técnico cuentan con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado

por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; el Concejo Municipal, con la dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023

Artículo Primero.- FÍJAR el derecho por concepto de emisión mecanizada que comprende la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023, en S/ 2.40 (Dos con 40/100 soles) por un predio y S/ 0.30 (Cero con 30/100 Soles) por cada predio adicional, el mismo que será incluido en el segundo trimestre de Impuesto Predial 2023.

Artículo Segundo.- APRUÉBESE el Informe Técnico que comprende la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de Enero de 2023, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad de San Martín de Porres, la publicación el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica en el Diario Oficial "El Peruano"; la Secretaría General publicará la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Martín de Porres (www.mdsmp.gob.pe); sin perjuicio de ello, también será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima (www.sat.gob.pe).

Artículo Sexto.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2023

I. - Aspectos Generales

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2023, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

El Servicio de Emisión Mecanizada comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales, entre las que podemos mencionar están las siguientes: la actualización de datos, el diseño y la selección del contenido de la cuponera, la impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes.

El costo en el que incurre la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa es la denominada tasa por Derecho de Emisión Mecanizada.

II. – Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

a. Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

b. Impresión y Armado de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se ha convocado el proceso de selección correspondiente.

c. Distribución domiciliaria:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

III. – Contribuyentes

De lo informado por el Sistema de la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, según la base de datos del Sistema, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios actualmente registrados:

Descripción	Contribuyente	Pedios
Contribuyente con un predio	104,696	104,696
Contribuyente con más de un predio	35,934	70,221
Total	140,630	174,917

IV. – Metodología de Costeo

Para la determinación del costo individual por el Servicio de Derecho de Emisión mecanizada 2023 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se han seguido los lineamientos y modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria – SAT-MML.

a) **Costos directos:** Son los costos necesarios para brindar un servicio, es decir; es aquel costo en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de la actividad asociada a un determinado servicio municipal, para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2023, sus componentes se agrupan en los rubros siguientes:

- Mano de obra directa.
- Costo de Materiales
- Otros costos y gastos variables.

b) **Costos indirectos:** Comprende los costos que no se vinculan con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión. Es decir, es aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de una actividad asociada a un determinado servicio municipal, se presenta en forma indirecta, para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2023, sus componentes se agrupan en los rubros siguientes:

- Mano de obra directa.
- Otros costos y gastos variables.

c) **Costo fijo:** es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta, sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal. Comprende un porcentaje del consumo del servicio de Energía Eléctrica que se utiliza para el funcionamiento de los equipos en el desarrollo de las actividades del Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2023.

V. – Estructura de Costo

Según los costos alcanzados por la Subgerencia de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Distrital de San Martín de, se calculó el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, el mismo que asciende a **S/ 503,948.10** soles, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos:

Concepto	Cantidad (1)	Unidad de Medida	Costo Unitario (2)	% de Dedicación (3)	Tiempo en Meses (4)	Costo Total por Emisión Mecanizada (5) = (1)x(2) x(3)x(4)	%
COSTOS DIRECTOS						497,567.60	98.73%
COSTOS DE MANO DE OBRA						10,014.38	
Personal CAS - DL. 1057						10,014.38	
Analista Programador Tributario	1	Trabajador	2,736.30	100.00%	1	2,736.30	
Especialista Logístico	1	Trabajador	3,236.30	50.00%	2	3,236.30	
Subgerente de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente	1	Trabajador	6,736.30	20.00%	2	2,694.52	
Subgerente de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística	1	Trabajador	6,736.30	20.00%	1	1,347.26	
COSTO DE MATERIALES						303.22	
Herramientas						303.22	
Bolígrafo Tinta Seca	53	Unidad	1.06	100.00%		56.18	
Borrador	53	Unidad	1.28	100.00%		67.84	
Engrapador de Metal	7	Unidad	20.54	100.00%		143.78	
Grapa 26/6 x 5000	7	Caja	5.06	100.00%		35.42	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						487,250.00	
Servicio de terceros						487,250.00	
Servicio de Analista Programador Tributario	1	Servicio	3,000.00	100.00%	1	3,000.00	
Servicio de Especialista Tributario	1	Servicio	4,000.00	75.00%	2	6,000.00	
Servicio de Coordinador de Plataforma	1	Servicio	4,500.00	25.00%	2	2,250.00	
Servicio de Terminalista de Plataforma	3	Servicio	2,500.00	100.00%	2	15,000.00	
Servicio de Operador de Ruteo	7	Servicio	2,000.00	75.00%	1	10,500.00	
Servicio de Gestor de Campo Motorizado	15	Servicio	1,500.00	100.00%	2	45,000.00	
Servicio de Gestor a Campo a Pie	38	Servicio	1,250.00	100.00%	2	95,000.00	
Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales (Cuponeras)	1	Servicio	289,500.00	100.00%		289,500.00	
Servicio de Alquiler de Minivan	1	Servicio	10,500.00	100.00%	2	21,000.00	
COSTOS INDIRECTOS						5,954.52	1.18%
COSTOS DE MANO DE OBRA						3,194.52	
Personal CAS - DL. 1057						3,194.52	
Subgerente de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda	1	Trabajador	6,736.30	20.00%	1	1,347.26	
Gerente de Administración Tributaria	1	Trabajador	9,236.30	20.00%	1	1,847.26	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						2,760.00	
Servicio de terceros						2,760.00	
Servicio de Impresión de Planos	27	Servicio	5.00	100.00%		135.00	



Concepto	Cantidad (1)	Unidad de Medida	Costo Unitario (2)	% de Dedicación (3)	Tiempo en Meses (4)	Costo Total por Emisión Mecanizada (5) = (1)x(2)x(3)x(4)	%
Servicio de Coordinador de Cobranza	1	Servicio	3,500.00	75.00%	1	2,625.00	

COSTOS FIJOS						425.98	0.08%
Energía eléctrica						425.98	
Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	12,829.44	3.32%		425.98	

TOTAL						503,948.10	100.00%
--------------	--	--	--	--	--	-------------------	----------------

VI. – Explicación Detallada de Recursos

a) Costos Directos:

Los costos directos ascienden a S/ 497,567.60 soles, de los cuales S/ 10,014.38 soles corresponde al Costo de Mano de Obra Directa, S/ 303.22 soles corresponde a Costo de Materiales y S/ 487,250.00 soles corresponde a Otros Costos y Gastos Variables.

➤ Costo de Mano de Obra Directa:

Considera el costo del personal que realizará las actividades previas de la Emisión Mecanizada de Carpetas proyectado para el ejercicio 2023. Tal como se aprecia en el cuadro precedente, los costos de mano de obra directa ascienden a S/ 10,014.38 soles, monto que se encuentra conformado por los siguientes recursos:

- Personal CAS (4 personas). - El costo de este personal alcanza los S/ 10,014.38 soles, el mismo que está dedicado íntegramente a labores relacionadas a la actualización del programa de validación de información tributaria, generación de tablas del impuesto predial y arbitrios, al proceso de contratación de la imprenta, análisis informático para la emisión masiva, actualización de datos e ingresar fórmulas de arbitrios y registro de las tasas determinadas.

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Analista Programador Tributario (01 Trabajador D.L. N° 1057)	S/ 2,736.30	Personal responsable: <ul style="list-style-type: none"> ✓ De la actualización del programa de validación de información tributaria. ✓ De la extracción de la información que no cumpla con los patrones validados como consistentes, hasta su conformidad. ✓ De la revisión de los programas y tablas para generación masiva de Declaraciones Juradas. ✓ De la generación de las tablas del Impuesto Predial y Arbitrios para el año 2023. ✓ De Desarrollar tanto las pruebas en el sistema informático, así como implementar los cálculos con la determinación de deuda tanto por impuesto predial como por Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, su dedicación es del 100%, por un periodo de un (01) mes.
Especialista Logístico (01 Trabajador D.L. N° 1057)	S/ 3,236.30	Personal responsable: <ul style="list-style-type: none"> ✓ De los Actos preparatorios para el proceso de selección en la plataforma del SEACE para el servicio de Impresión de carpetas de tributos municipales – cuponeras y actos preparatorios previos a la notificación hasta la aprobación del comité y posteriormente la regresa para el perfeccionamiento del contrato; y para la contratación de los servicios de terceros relacionados con la notificación de carpetas de tributos municipales. Cabe precisar, que sin esta actividad no se podría llevar a cabo el proceso de impresión de carpetas de tributos municipales, ni la contratación de los servicios para la notificación de la misma, su dedicación es del 50%, por un periodo dos (02) meses.
Subgerente de Administración Tributaria y Orientación al Contribuyente (01 Trabajadores D.L. N° 1057)	S/ 2,694.52	Personal responsable: <ul style="list-style-type: none"> ✓ De la actualización de data, requerimiento de la impresión de cuponera (Área Usuaría), su dedicación es de 20%, por un periodo de dos (02) meses.

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Subgerente De Desarrollo De Tecnologías De La Información Y Estadística (01 Trabajador D.L. N° 1057)	S/ 1,347.26	Personal responsable: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Del ingreso de fórmulas de Arbitrios y registro de las tasas determinadas. ✓ De la actualización y corrección de programas de cálculo. ✓ De la generación de copia de seguridad de la información de pre emisión y emisión. ✓ De la elaboración de estadísticas. ✓ De Implementar los cálculos de la determinación de deuda por impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023, su dedicación es de 20%, por un periodo de un (01) mes.

➤ **Costo de Materiales Directos:**

Considera el costo de herramientas que utilizará el personal contratado bajo modalidad de servicio por el periodo de dos (02) meses para las actividades previas de la notificación de Carpetas proyectadas para el ejercicio 2023. Tal como se aprecia en el cuadro precedente, el costo de herramientas asciende a S/ 303.22 soles, monto que se encuentra conformado por los siguientes recursos:

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
(53) Bolígrafos tinto seca	S/ 303.22	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprende el costo por herramientas necesarias e importantes para sellar, firmar y organizar las carpetas (cuponeras) por zonas y sectores para su distribución en el Distrito de San Martín de Porres y para la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2023 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro del distrito de San Martín de Porres.
(53) Borradores		
(7) Engrapadores de metal		
(7) Cajas de Grapa 26/6 x 5000		

➤ **Otros Costos y Gastos Variables:**

Considera el costo por los servicios de impresión de carpetas de tributos municipales (cuponeras), notificación de las cuponeras y demás servicios previos a la impresión y notificación de cuponeras. El concepto de Otros Costos y Gastos Variables asciende a S/ 487,250.00 soles, comprende lo siguiente:

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Servicio de Analista Programador Tributario	S/ 3,000.00	Comprende las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización del programa de validación de información tributaria. ✓ Extracción de la información que no cumpla con los patrones validados como consistentes, hasta su conformidad. ✓ Revisión de los programas y tablas para generación masiva de Declaraciones Juradas. ✓ Generación de las tablas del Impuesto Predial y Arbitrios para el año 2023. ✓ Desarrollar tanto las pruebas en el sistema informático, así como implementar los cálculos con la determinación de deuda tanto por impuesto predial como por Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, su dedicación es del 100%, por un periodo de un (01) mes.
Servicio de Especialista tributario	S/ 6,000.00	Comprende las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización de data, elaboración de la documentación para presentar el requerimiento de la impresión de cuponera (Área Usuaría). ✓ Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación, su dedicación es del 75%, por un periodo de dos (02) meses.
Servicio de Coordinador de Plataforma	S/ 2,250.00	Comprende las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ De la revisión de los registros de las Declaraciones Juradas presentadas durante el ejercicio fiscal 2023. ✓ Verificación del procesamiento de las Declaraciones Juradas en el sistema tributario, incluyendo las de posibles fiscalizaciones que se hubieran podido realizar y que han sido materia de aceptación. ✓ Verificación del registro automatizado con el contenido del físico de las Declaraciones Juradas presentadas, así como de los documentos que las acompañan, su dedicación es del 25%, por un periodo de dos (02) meses.



ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Servicio de Terminalista de Plataforma	S/ 15,000.00	Comprende las siguientes acciones: ✓ Ejecutar el registro, depuración y actualización de datos, y carga de parámetros en la base de datos de contribuyentes a fin de realizar las pruebas de emisión de deuda y verificación de los cálculos, su dedicación es de 100%, por un periodo de dos (02) meses.
Servicio de Operador Ruteador	S/ 10,500.00	Comprende las siguientes acciones: ✓ Organizar las carpetas (cuponerías) por zonas y sectores para su distribución en el Distrito de San Martín de Porres, ✓ Zonificar las zonas del distrito (calles, urbanización programa de vivienda y asentamientos humanos), su dedicación es de 75%, por un periodo de un (01) mes.
Servicio de Gestor de Campo Motorizado	S/ 45,000.00	Comprende las siguientes acciones: ✓ Entrega de carpetas a los contribuyentes, que consiste en la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2023 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados fuera del distrito de San Martín de Porres, su dedicación es de 100%, por un periodo de dos (02) meses. Cada notificador repartirá un promedio de 30 cuponerías diarias de lunes a viernes y 15 cuponerías los días sábados (Un aproximado de 19,800 cuponerías fuera del distrito).
Servicio de Gestor de Campo a Pie	S/ 95,000.00	Comprende las siguientes acciones: ✓ Entrega de carpetas a los contribuyentes, que consiste en la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2023 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro del distrito de San Martín de Porres (zonas urbanizadas y no urbanizadas), su dedicación es de 100%, por un periodo de dos (02) meses.
Servicio de Impresión de Carpetas de Tributos Municipales (cuponerías)	S/ 289,500.00	Comprende la siguiente acción: ✓ Comprende el costo por el servicio de impresión de las carpetas de tributos municipales. Es decir por la adquisición de carpetas de información de predial y arbitrios municipales (145,000 carpetas) para el ejercicio 2023.
Servicio de Alquiler de Minivan	S/ 21,000.00	Comprende la siguiente acción: ✓ Comprende el costo por el servicio de alquiler de minivan para traslado de personal a las diferentes zonas del distrito, a efecto de que se pueda cumplir con la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2023 en domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados dentro del distrito de San Martín de Porres.

b) **Costos Indirectos:**

Los costos indirectos ascienden a S/ 5,954.52, los mismos que están compuestos por los Costos de Mano de Obra Indirecta por S/ 3,194.52 soles y por los Otros Costos y Gastos Variables por un importe de S/ 2,760.00 soles.

➤ **Costo de Mano de Obra Indirecta:**

Considera el costo del personal que realizará las actividades de supervisión control de los procesos y actividades asociadas a la emisión, impresión y notificación de las cuponerías para el ejercicio 2023. Tal como se aprecia en el cuadro de estructura de costos, los costos de mano de obra directa ascienden a S/ 3,194.52 soles.

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Subgerente de Recaudación Tributaria y Control de la Deuda (01 Trabajadores D.L. N° 1057)	S/ 1,347.26	Personal responsable: ✓ De organizar, supervisar y solicitar el requerimiento de gestores de campo (Notificadores) para zonas de expansión y urbanizadas. ✓ De controlar y supervisar a los gestores motorizados dentro del Distrito de San Martín de Porres (zonas más alejadas), su dedicación es de 20%, por un periodo de un (01) mes.
Gerente de Administración (01 Trabajadores D.L. N° 1057)	S/ 1,847.26	Personal encargado de: ✓ Supervisar y controlar los procesos de contratación respecto a los servicios asociados a la prestación del servicio, su dedicación es de 20%, por un periodo de un (01) mes.

➤ **Otros Costos y Gastos Variables:**

El concepto de Otros Costos y Gastos Variables alcanza un monto de S/ 2,760.00 soles, y comprende el costo de impresión de planos de valores arancelarios, los mismos que son dedicados a la labor de determinación del impuesto predial y a la capacitación de los gestores de campo.

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Servicio de Impresión de Planos	S/ 135.00	Comprende la siguiente acción: ✓ Comprende el costo por impresión de planos arancelarios correspondientes al distrito de San Martín de Porres, dicha información corresponde al valor por m ² de terreno según vías y cuadras, la misma que constituye un componente para la determinación del autoevaluó del predio.
Servicio de Coordinador de Cobranza	S/ 2,625.00	Comprende las siguientes acciones: ✓ De capacitar y supervisor a los gestores de campo (Notificadores). ✓ De supervisa la gestión de cobranza de los contribuyentes pendiente de deuda, su dedicación es de 75% por un (01) mes.

c) **Costos Fijos:**

Los costos fijos ascienden a S/ 425.98 soles, los mismos que están compuestos por los Costos de Energía Eléctrica, el cual es utilizada por los equipos de cómputo en el desarrollo de las actividades de la Emisión Mecanizada de Carpetas 2023.

➤ **Energía Eléctrica:**

ELEMENTO	COSTO S/	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
Servicio de Energía Eléctrica	S/ 425.98	Comprende el 3.32% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 2415060, utilizado para el funcionamiento de los equipos de cómputo (13 computadoras) vinculados directamente con las labores emisión mecanizada 2023.

VII. – Variación del Costo Total

A continuación, se presenta cuadro resumen - comparativo del costo proyectado para el servicio de emisión mecanizada del ejercicio 2023, donde se aprecia un incremento del 27.02% respecto del costo aprobado mediante Ordenanza N° 491-MDSMP del ejercicio 2020, prorrogada con Ordenanza N° 512-MDSMP para el ejercicio 2021 y prorrogada con Ordenanza N° 530-MDSMP para el ejercicio 2022, al pasar de S/ 396,733.66 soles a S/ 503,948.10 soles. Este incremento representa S/ 107,214.43 soles adicionales.

Concepto	Estructura Proyectada 2023	%	Ord. 491-MDSMP-2020, Prorrogada con Ord. 512-MDSMP- 2021 y 530-MDSMP-2022	%	Variación 2023-2022	%
Costos Directos	497,567.60	98.73%	387,624.53	97.70%	109,943.07	
Costo de Mano de Obra	10,014.38		149,799.53		-139,785.15	
Personal CAS - DL. 1057	10,014.38		149,799.53		-139,785.15	
Costo de Materiales	303.22		0.00		303.22	
Herramientas	303.22		0.00		303.22	
Otros Costos y Gastos Variables	487,250.00		237,825.00		249,425.00	
Servicio de Terceros	487,250.00		237,825.00		249,425.00	
Costos Indirectos	5,954.52	1.18%	8,034.43	2.03%	-2,079.91	
Costo de Mano de Obra	3,194.52		7,872.43		-4,677.91	
Personal CAS - DL. 1057	3,194.52		7,872.43		-4,677.91	
Otros Costos y Gastos Variables	2,760.00		162.00		2,598.00	
Servicio de Terceros	2,760.00		162.00		2,598.00	
Costos Fijos	425.98	0.08%	1,074.70	0.27%	-648.73	
Servicio de energía eléctrica	425.98		1,074.70		-648.73	
TOTAL	503,948.10	100.00%	396,733.66	100.00%	107,214.43	27.02%

Cabe indicar, que los mayores costos se aprecian en los siguientes rubros:

Costo de Materiales. - Al haberse incluido herramientas para el personal que realiza labores operativas de notificación, las cuales son necesarias para el sellado de carpetas y para el llenado de la ficha al momento de entregar la carpeta al contribuyente.

Otros Costos y Gastos Variables. - Al considerarse servicios para labores previas de la impresión y notificación de carpetas, para notificación de las carpetas y para el traslado de los notificadores a todas las zonas del distrito. Cabe precisar, que estos servicios en la Ordenanza N° 491-MDSMP del ejercicio 2020, fueron realizados por personal D.L. 1057, actualmente se realizará contratación de servicios solo por el periodo que duren las labores del servicio de emisión mecanizada 2023. Lo mismo se refleja en el rubro de indirectos, al considerarse un servicio para la capacitación y supervisión del personal notificador, el mismo que en la Ordenanza del ejercicio 2020 se consideraba como D.L. 1057. Costos unitarios que se sustentan en el Memorando N° 3109-2022-SGLYGP-GAF/MDSMP y Memorando N° 4582-2022-SGLYGP-GAF/MDSMP de la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial.

Cabe precisar, que la inclusión de mayores servicios de terceros al servicio de emisión mecanizada 2023, se debe a que posterior a la recepción de las cuponeras se procede a realizar la ubicación del lugar de notificación y la selección de aquellas cuyo domicilio fiscal son cercanas, de tal forma que se agilice y se acorte el tiempo de notificación; ese proceso es el que denominamos RUTEO por zonificación; años anteriores se ha presentado deficiencias y retraso en este proceso siendo así la necesidad de poder realizar el aumento de 3 a 7 servicios, con lo cual mientras más zonas se encuentran ruteadas, las mismas estarán prontamente notificadas.

En el caso del servicio de Analista Programador Tributario, se señala que la participación es fundamental para la emisión de los arbitrios debido a que, es el encargado de realizar el proceso y elaboración de la data que será entregado a la empresa contratada para la impresión de cuponeras, adicional a ello, es encargado de realizar la determinación del impuesto predial y arbitrios municipal en el Sistema de Gestión Tributaria – SIGET de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Asimismo, respecto al servicio de Especialista Tributario, es quien se encargará de realizar la documentación prudente para proyectar el requerimiento del servicio de impresión las cuponeras, verificar el conforme cumplimiento y realizar la conformidad para el pago por dicho servicio; asimismo se encargará de realizar los requerimientos de todo el personal tercero que se contratará para poder cumplir con la emisión y notificación de las cuponeras.

VIII. – Metodología de Distribución del costo

Para la distribución del costo se tiene presente los siguientes pasos:

a. **Determinar el número de contribuyentes y predios**

Se determinaron 140,630 contribuyentes (104,696 contribuyentes con un predio y 35,934 contribuyentes con más de un predio) y 174,917 predios (104,696 predios de contribuyente único y 70,221 predios de múltiples contribuyentes)

b. **Determinar el contenido de la carpeta estándar (contribuyente con un predio)**

La carpeta estándar contiene los siguientes seis (6) formatos:

- Una (01) carátula, de cartulina impresa Foldcote impresión offset C-12 Full Color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm. abierto 42 cm. X 15 cm, Acabado barnizado en la tira, troquelado y doblez, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- Un (01) formato HR (Hoja Resumen), impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm., en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- Un (01) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) formato HLP (Hoja de Liquidación Predial), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., que contiene la liquidación del impuesto predial correspondiente al contribuyente.
- Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el cual contienen la liquidación de los arbitrios municipales correspondiente a un predio.
- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm., formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de encolado, compaginado y embolsado por cada carpeta, independientemente de número de predios que contenga.

c. **Determinar el contenido adicional de la carpeta para contribuyentes con más de un predio (predio adicional)**

La carpeta contendrá formatos adicionales en función a cada predio adicional que contenga, estos formatos corresponden a un (01) PU y un (01) formato HLA.

Es preciso indicar que el costo de impresión de los formatos adicionales está relacionado a la cantidad de predios adicionales de 34,287.

d. **Determinar la tasa unitaria por carpeta**

Para determinar la tasa de la carpeta; se estima la cantidad de hojas para hallar su participación porcentual del costo total, luego se calcula el costo relativo el cual se divide entre el número de predios para obtener las tasas unitarias por carpeta y hoja adicional.

Concepto	Contribuyente	Predio	Hojas por predio	Total de hojas		Costo total	Costo relativo	Tasa unitaria
	Nº	Nº	Nº	Nº	%	S/	S/	S/
	.(1)	.(2)	.(3)	(4)=(2)x(3)	(5)=(4)/Σ(4)	.(6)	(7)=(5)x(6)	(8)=(7)/(2)
a) Contribuyente con un predio	104,696	104,696	6	628,176	71.54%		360,528.41	3.44
b) Contribuyente con más de un predio	35,934	70,221		249,891	28.46%		143,419.69	
b1) Predio Estándar		35,934	6	215,604	24.55%		123,741.38	3.44
b2) Predio Adicional		34,287	1	34,287	3.90%		19,678.30	0.57
Total	140,630	174,917		878,067	100%	503,948.10	503,948.10	

Resultando la tasa por carpeta ascendente a S/ 3.44, siendo que el costo de impresión de los formatos vinculados a predios adicionales será de S/ 0.57 (tasa por hoja adicional)

Se precisa que de acuerdo al principio de Subsidiariedad, Legalidad y Reserva de la Ley "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley", es por ello que las tasas determinadas en el cuadro precedente no se aplicaran en el presente año fiscal, manteniéndose las tasas establecidas en la Ordenanza Nº 491-MDSMP del ejercicio fiscal 2020 y sus prorrogas respectivas, es decir las tasas no sufrirán incremento alguno:

Concepto	Tasa S/
Predio Estándar	2.40
Predio Adicional	0.30

IX. – Estimación de Ingresos

A continuación, se presenta la estimación de ingresos para el ejercicio 2023 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, cuya cobertura del costo asciende al 69.01% y presenta una diferencia de costo de S/ 156,150 el cual será asumido por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

Concepto	Predio	Tasa unitaria	Ingresos estimados	Costo total	Diferencia	Cobertura del costo
	Nº	S/	S/	S/	S/	%
	.(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	.(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=(3)/(4)
a) Contribuyente con un predio	104,696	2.40	251,270.40			
b) Contribuyente con más de un predio	70,221		96,527.70			
b1) Predio Estándar	35,934	2.40	86,241.60			
b2) Predio Adicional	34,287	0.30	10,286.10			
Total	174,917		347,798.10	503,948.10	-156,150.00	69.01%